

**CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

**NNA.: EMANUEL SANTIAGO RENGIFO BARBOSA**

**LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA MESA (C/MARCA)**

**CITA Y EMPLAZA**

Al señor MIGUEL ANGEL BARBOSA SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.855.591, en calidad de progenitor del NNA EMANUEL SANTIAGO RENGIFO BARBOSA de 16 años de edad, identificado con tarjeta de identidad No. 1.072.425.914 para que en el término de cinco (05) días hábiles, se presente ante la Comisaría de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), ubicado en la carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo de este municipio, con el fin de notificarse personalmente del auto que abre investigación de restablecimiento de los derechos, decreta medida de restablecimiento y rendir declaración que se llevará a cabo el día viernes catorce (14) de octubre de 2.025 a las once y treinta de la mañana (11:30 Hrs), la cual obrará dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de su hijo EMANUEL SANTIAGO RENGIFO BARBOSA radicado en la historia de atención No. 2234211//2.025.

DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO MENCIONADO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2.006 modificada por la ley 1878 de 2.018. Artículo 108 C. G. P.

Dada en La Mesa (C/marca), a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2.025).



Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO

Comisaria de familia (E)

Fijado el: 13 de noviembre de  
2025

Desfijar el: 21 de noviembre  
de 2025

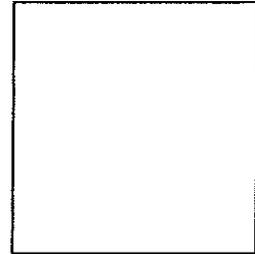
Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil





ALCALDÍA DE  
**LA MESA**  
CUNDINAMARCA



Ciudad: La Mesa - Cundinamarca

Regional: Cundinamarca

Centro Zonal: La Mesa (C/marca)

Dirección Comisaría de Familia: Carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo

Teléfono Comisaría de Familia: 897300 Extensión 114

Folios enviados: Uno (01)

Nombre completo NNA: EMANUEL SANTIAGO RENGIFO BARBOSA

Edad: 14 años de edad

Nombre de la mamá: MARILUZ RENGIFO CRISTANCHO

Nombre del papá: MIGUEL ANGEL BARBOSA SEGURA

Nombre de la Comisaría de Familia: DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

Firma de la Comisaria de Familia:



Teniendo en cuenta que el día 04 de noviembre de 2025 se tomó declaración a la señora Mariluz Rengifo Cristancho, progenitora del adolescente Emanuel Santiago Barbosa Rengifo, quien al ser consultada por el señor Miguel Ángel Barbosa Segura, progenitor del mencionado adolescente, manifestó que este es habitante de calle, que no cuenta con datos de contacto y que no tiene forma de comunicarse con él; además, se realizaron solicitudes al Sisbén y a la EPS correspondiente para obtener información de contacto del citado señor, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna; por lo anterior, este Despacho procederá a citar y emplazar al señor Miguel Ángel Barbosa Segura, de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Se deja constancia de lo anterior para los fines pertinentes,

Sin otro particular,

*Silvia Cifuentes F*  
SILVIA PAOLA CIFUENTES FORERO  
Apoyo Jurídico  
Comisaria de Familia



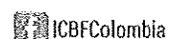
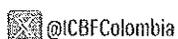
**DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL LA MESA**  
**NNA: EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO**  
**HISTORIA DE ATENCION No. 1.072.425914**  
**SIM No 22314211**

En la Mesa Cundinamarca, a los Dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

La suscrita Defensora de Familia, del Centro Zonal la Mesa de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 81, 82, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006, modificados por la Ley 1878 de 2018, el art 16 parágrafo 1 de la ley 2126 de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,18,18 A, 20 N 1 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018, en concordancia con las normas nacionales e internacionales en materia de derechos de infancia y adolescencia, por medio del presente Auto, se apertura la investigación administrativa de restablecimiento de derechos a favor del Adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO, de dieciséis (16) años de edad nacido 22 de enero de 2009, identificado con NUIP y T.I. 1.072.425.914; con fundamento en la petición que realiza en la oficina de atención al ciudadano de ICBF la cual reza "Se presenta en el Centro Zonal La Mesa Maria Marina Segura Ramirez, con tipo y número de documento: CC 41396831, fecha de nacimiento: 18/09/1947, teléfono: 3112748736, ubicación: Carrera 9B #12ª-387 Apartamento 101 Conjunto Compartir, Anapoima/Cundinamarca, correo electrónico: No aporta, se presenta con el menor NNA Emmanuel Santiago Barbosa Rengifo, de 16 años, TI 1072425914, quien indica: "Yo soy prima de la abuela de este niño, él tiene problemas con la mamá porque ella le ha pegado y se fue de la casa y vino a la mía, yo le dije que sólo lo podía tener una noche, él me manifestó que no quería volver con su mamá porque es muy maltratadora".

De la verificación del estado de cumplimiento de derechos en los cuales se dio a conocer la situación del adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO citado a quien se le han vulnerado sus derechos a la vida y a la calidad de vida y un ambiente sano, el derecho a la integridad personal, el derecho al buen trato, el derecho a la protección por el abandono físico y emocional de sus padres, por la protección al consumo de sustancias psicoactivas, estupefacientes, el derecho a la educación consagrados en los Artículos 17;18;18 A, 20 N 1,3 y art 28 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, por lo expuesto, esta Defensoría de Familia con el fin de establecer los hechos que configuran la presunta amenaza o vulneración de derechos del adolescente mencionado

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



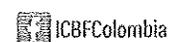
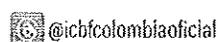
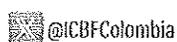
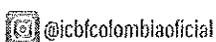
y con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio efectivo de los mismos

**ORDENA:**

La práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

1. Incorporar a la Historia de Atención radicada con el No. 22314211 La solicitud presentada por la señora Maria Marina Segura Ramirez, acerca de la situación del adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO, y las demás diligencias de la verificación de derechos y otórguesele el valor probatorio en su oportunidad legal.
2. Identificar y citar a los representantes legales del adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO, de las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieran a su cargo.
3. Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por el término de 5 días, a las personas interesadas o implicadas, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.
4. **Adoptar como MEDIDA PROVISIONAL** de restablecimiento de derechos a favor de la adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO la(s) siguientes:
  - El retiro del medio familiar, con ubicación en Internado en vulneración de derechos.
  - Remisión a sector salud para valoración medica por las presuntos lesiones físicas, psicológicas y emocionales reportadas por el adolescente por violencia intrafamiliares en especial con su progenitora y amenazas de Padrastro.
  - Atención psicosocial para la adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO en su EPS según recomendación de psicología y trabajo social, con atención psicológica clínica orientada al fortalecimiento de la regulación emocional, el manejo de la ira y la frustración, así como al desarrollo de estrategias de comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos, resignificación de las violencias duelos no resueltos, consumo de sustancias psicoactivas, proyecto de vida. Promover el reconocimiento y validación de emociones, fortalecimiento de la autoestima y adquisición de herramientas para mejorar el autocontrol y la toma de decisiones

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



- **AMONESTAR** a los citados padres con base en los Artículos 54 y 55 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, para que en adelante la señora MARILUZ RENGIFO CRISTANCHO en su condición de progenitora del adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO, cumplan con la obligación de orientar de manera ética, social, afectiva y responder materialmente con sus obligaciones frente a su hijo(a), **cesando de inmediato, cualquier conducta que pueda vulnerar los derechos del niño, en especial cualquier conducta de violencia y métodos de corrección a través de la violencia.** Remitir, previa articulación interinstitucional, a los amonestados, a la Defensoría del Pueblo, para que asistan allí a un curso pedagógico sobre derechos de la niñez, so pena de multa convertible en arresto
- Promover las acciones policivas, administrativas, judiciales a que haya lugar, amonestación, etc.

Se toman como medidas de protección establecidas en la ley en la Ley 294 de 1996 modificadas por la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios:

- a.) Ordenar a los progenitores la señora MARILUZ RENGIFO CRISTANCHO abstenerse de realizar CUALQUIER CONDUCTA DE MALOS TRATOS VERBALES, PSICOLOGICOS Y FISICOS en contra del adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO
  - b.) Ordenar a la progenitora la señora MARILUZ RENGIFO CRISTANCHO Acudir a tratamiento Reeducativo en su EPS con Atención en psicosocial para los progenitores en psicoeducación en pautas de crianza positivas, toma de decisiones asertivas resolución pacífica de conflictos y modelos de autoridad, psicoterapia individual para manejo adecuado de las emociones y regulación de las mismas. Por su EPS. Para lo cual la progenitora estarán encargados de realizar las gestiones administrativas y anexar los soportes de atención.
5. Practicar entrevista de la adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO por parte del Defensor de Familia o Comisario de familia, en concordancia con los artículos 26 y 105 de la Ley 1098 de 2006.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

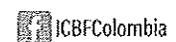
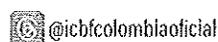
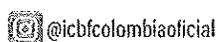
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

6. Incorporar los informes emitidos por parte de los profesionales que integran el equipo técnico interdisciplinario, las entrevistas y demás actuaciones realizadas durante la verificación de la garantía de derechos.
7. Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la publicación de las fotografías de los adolescentes en el programa de Televisión "me conoces", (Cuando se ignore la dirección de las personas que deban ser citadas).
8. Comunicar al representante del Ministerio Público sobre la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el objeto de que este intervenga como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
9. Recibir declaración o interrogatorio de parte a los progenitores, los señora MARILUZ RENGIFO CRISTANCHO para tal efecto fíjese el día y hora de acuerdo con la agenda del despacho y expídanse las correspondientes boletas de citación por separado.
10. Realizar la Investigación frente a las condiciones personales, económicas y psicológicas de los padres, representantes legales, familiares o personas de quienes el adolescente depende.
11. Incorporar el registro civil de nacimiento del adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO (o adelantar las diligencias tendientes a su consecución); dictámenes, certificaciones de salud o académicos para que hagan parte de la presente Historia de Atención.
12. Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.
13. Solicitar a la Trabajadora Social del equipo de la Defensoría de Familia o comisaria de familia, concepto sobre la situación socio familiar del adolescente.
15. Solicitar a la Psicóloga del equipo de la Defensoría de Familia o comisaria de familia, el concepto para determinar el estado psicológico de la adolescente y de su comportamiento.
16. Solicitar a la Nutricionista del equipo de la Defensoría de Familia o comisaria de familia, el concepto sobre la situación nutricional del adolescente .
17. Formular la denuncia penal que corresponda si es el caso.
18. Identificar a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que coadyuven al restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y ordenar la vinculación del menor de edad a los programas o servicios que ellos prestan.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



19. **Ordenar el traslado del PARD** con la historia de atención el Adolescente EMANUEL SANTIAGO BARBOSA RENGIFO, de dieciséis (16) años de edad nacido 22 de enero de 2009, identificado con NUIP y T.I. 1.072.425.914, a la **Comisaria de familia del municipio de LA MESA-Cundinamarca** de conformidad con el artículo 86 y 97 de la ley 1098 de 2006 y teniendo en cuenta que las vulneraciones de derechos se da en medio familiar por hechos de violencias intrafamiliares, maltrato físico, métodos de corrección a través de la violencia, antecedente de violencia intrafamiliar negligencias con el adolescente.

Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARITZA SILVA RANGEL**

**Defensora de Familia ICBF Centro Zonal la Mesa Cundinamarca**

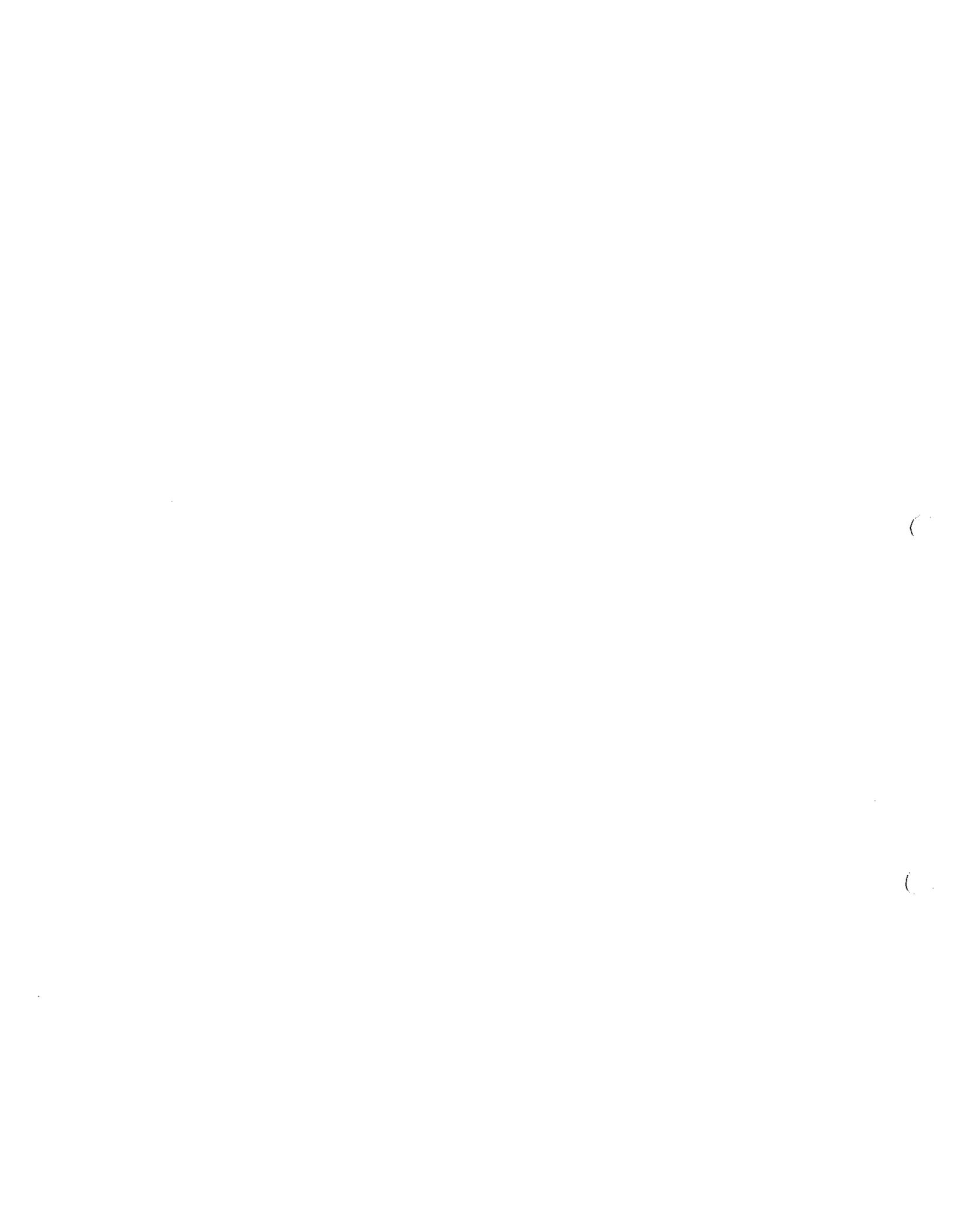
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.072.425.914

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42756240

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código J 8 Q

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía  
REGISTRADURIA DE LA MESA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - LA MESA

**Datos del inscrito**

Primer Apellido BARBOSA Segundo Apellido RENGIFO  
Nombre(s) EMANUEL SANTIAGO

Fecha de nacimiento Año 2009 Mes ENE Día 22 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)  
COLOMBIA CUNDINAMARCA LA MESA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 51367037-9

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos RENGIFO CRISTANCHO MARILUZ

Documento de identificación (Clase y número) TI 911214-02837 Nacionalidad COLOMBIA

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos BARBOSA SEGURA MIGUEL ANGEL

Documento de identificación (Clase y número) CC 79.855.591 Nacionalidad COLOMBIA

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos BARBOSA SEGURA MIGUEL ANGEL

Documento de identificación (Clase y número) CC 79.855.591 Firma

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2009 Mes FEB Día 23

Nombre y firma del funcionario de autoriza   
LILIS ALBERTO RONCANCIO CASTILLO  
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento   
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

6

ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

ACTA DE MATRIMONIO

ACTA DE FALLECIMIENTO

ACTA DE RECONOCIMIENTO

ACTA DE RECONOCIMIENTO PATERNO

ACTA DE RECONOCIMIENTO MATERNO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE MATERNIDAD

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD Y FALLECIMIENTO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD Y FALLECIMIENTO Y MATRIMONIO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD Y FALLECIMIENTO Y MATRIMONIO Y MATRIMONIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.072.425.914

BARBOSA RENGIFO

APELLIDOS

EMANUEL SANTIAGO

NOMBRES

EMANUEL

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-2009  
LA MESA  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
22-ENE-2027 O+ M  
FECHA DE VENCIMIENTO 08 FRI SEXO  
27-ABR-2016 LA MESA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN  
REGISTRADOR NACIONAL

P-1514200-00832508-N-1072425914-20160525 0049902765A 1 45940861

